MODIFICACION 02
CONTRATO 4600011209

CONTRATANTE:	FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA - EICE
NIT:	901.436.775-1
CONTRATISTA:	TUYOMOTOR S.A.S
NIT:	800.247.851-4
REFERENCIA:	Selección Abreviada Menor Cuantía No. 10900
OBJETO:	PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO, INCLUIDO INSUMOS Y REPUESTOS PARA LOS MONTACARGAS DE LA FLA
VALOR ACTUAL:	***QUINIENTOS VEINTE MILLONES DOSCIENTOS UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS*** *M/L* ***($ 520.201.197) IVA Incluido Y TODOS LOS DEMÁS GASTOS EN QUE DEBA INCURRIR EL CONTRATISTA.***
VALOR INICIAL:	**TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/L ($ 346.800.798)** IVA INCLUIDO Y DEMÁS GASTOS EN QUE PUEDA INCURRIR EL CONTRATISTA.
PLAZO INICIAL:	***OCHENTA (80)*** *DÍAS CALENDARIO DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN QUE EXCEDA DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2020.*
MODIFICACIÓN No. 1:	**Adición No. 1**: CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES CUATROSCIENTOS MIL TRESCIENTOS NOVENTAY NUEVE PESOS **M/L** ($173.400.399) IVA INCLUIDO Y DEMÁS GASTOS EN QUE PUEDA INCURRIR EL CONTRATISTA. Prorroga No. 1: Seis (6) meses Modificación Nro. 1 Inclusión de clausula "cesión".

Entre los suscritos **JAVIER IGNACIO HURTADO HURTADO**, identificado con cédula de ciudadanía número 70.556.844, en calidad de Gerente General de la **FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA EICE**, en virtud del Decreto de nombramiento No. D2020070003610 del 30 de diciembre de 2020 y Acta de Posesión del 01 de enero de 2021, con facultad para celebrar contratos de conformidad con la Ordenanza Nro. 19 del 19 de noviembre de 2020 y el Acuerdo No. 003 del 21 de diciembre de 2020 modificado por la Resolución No. 2021060000484 del 18 de mayo de 2021, quien para efectos de este contrato se denominará **FABRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA - EICE**

y **MAURICIO RESTREPO GARCIA** con cédula de ciudadanía No. 8.356.890, en calidad de Representante Legal suplente de **TUYOMOTOR S.A.S.** identificado con NIT. 800.247.851-4, que para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, se ha acordado celebrar el presente contrato, previas las siguientes

CONSIDERACIONES

1. Que actualmente se encuentra en ejecución el Contrato No. 4600011209, el cual tiene como objeto "PRESTAR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO, INCLUIDO INSUMOS Y REPUESTOS PARA LOS MONTACARGAS DE LA FLA" por un valor de TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS M/L ($ 346.800.798) IVA INCLUIDO Y DEMÁS GASTOS EN QUE PUEDA INCURRIR EL CONTRATISTA.

2. El contrato inicialmente contempló un plazo para la ejecución de OCHENTA (80) DÍAS CALENDARIO DESDE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, SIN QUE EXCEDA DEL 27 DE DICIEMBRE DE 2020.

3. Que las partes suscribieron la modificación No. 1 al contrato consistente en la incorporación de Adición No. 1 en CIENTO SETENTA Y TRES MILLONES CUATROSCIENTOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/L ($173.400.399) IVA INCLUIDO Y DEMÁS GASTOS EN QUE PUEDA INCURRIR EL CONTRATISTA. y una prórroga de Seis (6) meses. Adicionalmente incluyó la cláusula de cesión del contrato.

4. Que el 5 de enero de 2021 la gobernación de Antioquia cedió el contrato a la FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA EICE.

5. Que con corte al 31 de mayo de 2021, el supervisor del contrato certificó un porcentaje de ejecución contractual equivalente al ***78,67 %***.

6. Que actualmente se requiere prorrogar el contrato en ***OCHENTA (80) DÍAS***, con la finalidad continuar satisfaciendo la necesidad de mantenimiento correctivo y preventivo, considerando que la FLA se encuentra en el máximo pico de producción del año, para respaldar la operación posee catorce (14) equipos de los cuales uno (1) es marca NISSAN y los otros trece (13) son marca Toyota. Los equipos puestos en la operación requieren mantenimiento correctivo y preventivo, partes y reparaciones que se precisan al amparo de la ejecución de éste contrato. Adicionalmente, cuenta con dos (2) equipos marca Toyota que pretenden recuperarse a través de una repotenciación, necesidad que fue contemplada desde el inicio del proceso de selección.

7. Que, en razón de lo anterior, el Supervisor del Contrato solicitó adelantar el trámite de adición y prorroga mediante modificación No.2, para lo cual adjuntó el formato de

justificación, el informe de seguimiento de la supervisión a la contratación estatal y el historial del contrato; documentos que hacen parte integral de la presente modificación.

8. Que se le solicitó al contratista la modificación No. 2que contiene la adición y prórroga del Contrato No. 4600011209 de 2020, quien, a través de comunicación del 9 de junio de 2021, aceptó dicha modificación, en las mismas condiciones técnicas y económicas pactadas en el contrato inicial.

9. Que la modificación del contrato fue aprobada y recomendada por el Comité de Contratación del día 18 de junio de 2021 como consta en acta No. 33 de dicha fecha.

Que, en consecuencia, las partes

ACUERDAN:

PRIMERO. PLAZO. Prorrogar el plazo del contrato en Dos (2) meses, con lo cual la cláusula cuarta del contrato quedará así.

> **CLAUSULA CUARTA. PLAZO:** El plazo total del contrato corresponde a **Diez (10) meses** y **Veinte (20) días.** Termino que vencerá el 27 de agosto de 2021.

SEGUNDO. El CONTRATISTA deberá ampliar la cobertura de las garantías en los términos establecidos en la presente modificación.

TERCERO. Forman parte integral de la presente **MODIFICACIÓN 02**, los siguientes documentos: a) Solicitud, informe y justificación del supervisor, b) Aceptación y documentos del contratista, c) d) Acta de Comité de Contratación.

Para constancia se firma en Itagüí, a los 25 JUN 2021

JAVIER IGNACIO HURTADO HURTADO
Gerente General
FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA EICE

MAURICIO RESTREPO GARCIA
Representante Legal Suplente
TUYOMOTOR S.A.S

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó	Julia Inés Palacio Jaramillo –Abogada Contratista Secretaría General		25.06.2021
Revisó:	Edward Quiñones Cossio Líder Contractual - Secretaría General		25.06.2021
	Henry Vásquez – Director de procesos		25.06.2021
Aprobó	María Antonieta Osorio Pérez – Subgerente de Producción		25.06.2021
	Diana Marcela Raigoza Duque – Secretaria General		25.06.2021